



Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula las presentes bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A. – EGASA

RUC : N°20216293593

Representante Legal : Jesús Hinojosa Ramos
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal
Dirección : Pasaje Ripacha N° 101 Chilina - Arequipa

Teléfono : 054 - 241966
Fax : 054 - 219317
Correo Electrónico : mesapartes@egasa.com.pe
Portal Electrónico : www.egasa.com.pe

Presupuesto 2011 : S/. 190,648,866

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. “EGASA”, es una Empresa concesionaria del Servicio Público de Electricidad comprendida en el Decreto Legislativo N° 1031. Es una Empresa de derecho privado sujeta a la Ley General de Sociedades y lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25844.

EGASA, se constituyó por disposición de la Resolución Suprema N° 165-93-PCM, sobre la base de los activos de las centrales hidráulicas de Charcani I, II, III, IV, V y VI y la central térmica de Chilina, las que fueron transferidas por disposición de la Resolución Ministerial N° 177-93-EM/VME. EGASA se encuentra incluida en el proceso de promoción de la inversión privada a que se

refiere el Decreto Ley 674 según Resolución Suprema N° 370-94/PCM que ratifica el acuerdo en tal sentido aprobado por la COPRI, estando actualmente dicho proceso en estado pasivo.

EGASA está inscrita en la Ficha N° 6781 del Registro Mercantil de Arequipa.

La finalidad de EGASA es prestar servicios de generación eléctrica de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente para cumplir con el objeto de la Sociedad señalado en su Estatuto Social.

EGASA se rige principalmente por la siguiente base legal:

- Decreto Legislativo N° 1031, que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.
- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
- Decreto Ley 25844, Ley de concesiones Eléctricas, su Reglamento Decreto Supremo N° 009-93-EM, disposiciones modificatorias y complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las empresas bajo el ámbito de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE.
- Acuerdo de Directorio N° 006-2011/006-FONAFE que aprueba las políticas en materia de accionistas minoritarios, dividendos, plan corporativo de auditoría y criterios mínimos que las empresas públicas deberán considerar e incorporar en las bases de sus procesos de selección de las sociedades de auditoría.

Misión

“Generar y comercializar energía eléctrica de manera eficiente, logrando la satisfacción de nuestros clientes, brindando un entorno laboral adecuado e incrementando el valor de la empresa bajo una política de responsabilidad con la sociedad y el medio ambiente”.

Visión

“Ser reconocida como modelo de empresa eficiente y responsable”.

La Dirección de la Sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas y al Directorio. Su administración está a cargo de la Gerencia General.

Conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado, la estructura orgánica de EGASA es la siguiente:

Estructura Orgánica

Órganos de Gobierno

- Junta General de Accionistas
- Directorio

Órganos de Alta Dirección

- Gerencia General
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Generación
- Gerencia Comercial

Órgano de Control

- Órgano de Control Institucional

Órganos Asesores

- División de Asesoría Legal

Órganos de Apoyo

- División de Sistemas e Informática

- Departamento de Organización y Métodos e Información
- Departamento de Coordinación Administrativa
- **Órganos de Línea**
 - Gerencia de Administración y Finanzas
 - Gerencia de Generación
 - Gerencia Comercial
 - División de Obras e Hidrología
- División Sistema de Gestión Integrado

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

EGASA es una empresa generadora de electricidad siendo su ámbito de mayor influencia el Sur del Perú. Opera con centrales hidráulicas en la zona de Charcani y centrales térmicas en las sedes de Chilina y Mollendo, las cuales alcanzan una potencia instalada de 332.14 MW.

EGASA genera energía eléctrica la cual es entregada a empresas distribuidoras y clientes libres para el mercado regulado y no regulado de acuerdo a contratos suscritos de suministro de energía.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria,

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011.

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de Chilina y las Sedes Operativas de Charcani, Mollendo, Pisco y zonas de represas ubicadas en el Departamento de Arequipa de acuerdo a los objetivos propuestos.¹

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA, EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. - EGASA al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados².

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. - EGASA al 31 de diciembre de 2011, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.
- d.2.3 Evaluar el proceso presupuestal de EGASA, sobre la base de la información contenida en el Formato de Ingresos y Egresos de FONAFE.

Aspectos Tributarios

- d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto EGASA en el ejercicio gravable 2011, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
- d.3.1 Determinar que en los impuestos que afectan a la empresa esté debidamente definida la materia gravable así como el cálculo.
- d.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
- d.3.3. Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
- d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la Administración Tributaria que EGASA haya interpuesto durante el ejercicio 2011 y aquellos que se hayan gestionado durante dicho periodo.
- d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2011

- d.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el período 2011.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Adquisición de bienes y contratación de servicios y obras que incluya procesos de exoneración y compras corporativas encargadas efectuados con o sin licitación.
- Proyectos de inversión u obras públicas efectuadas directamente o a través de contratistas.
- Sistema informático.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad y/o en contra de ella, determinando el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Controles y cumplimiento de obligaciones de medio ambiente.

e. Tipo y cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Treinta (30) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Quince (15) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera, el mismo que incluirá un Informe de la Evaluación de la implementación del sistema de Control Interno.
- Quince (15) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Quince (15) Ejemplares del Informe de Auditoría Tributaria.
- Quince (15) Ejemplares del informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2011.)

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el Título II, Capítulo II, Sub Capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.

- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
 - La SOA en el desarrollo de sus tareas, deberán observar las normas de control vigente, las Normas Internacionales de Información Financiera, las normas dictadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública – DNCP, la Superintendencia de Banca y Seguros-SBS, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE, y todas aquellas normas aplicables a cada empresa.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

- a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría
 Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Central de EGASA y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.
- La Sociedad de Auditoría realizará las visitas siguientes:
- Primera visita: Sobre la evaluación de control interno, revisión preliminar de Estados Financieros al 30 de junio de 2011 y avance de objetivos de auditoría a ser efectuada durante el mes de setiembre de 2011.
 - Segunda visita: Los auditores deberán participar como observadores en la toma de inventarios físicos de almacenes y activos fijos, así como verificar los arqueos de caja a efectuar. Dichas actividades serán efectuadas en el mes de diciembre de 2011.
 - Tercera visita: Sobre revisión final de Estados Financieros, Información Presupuestaria, Información Tributaria, Información del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2011 y conclusión de objetivos de auditoría, a ser efectuada en los meses de enero y febrero del 2012.
- b. Plazo de realización de la auditorías
 El plazo de realización de la auditoría considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, es siguiente:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir de la fecha del inicio de la auditoría.

El plazo máximo de entrega de todos los informes de auditoría es el día **24.FEB.2012**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría, correspondiente al periodo 2011 será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma. DJ de compromiso de proporcionar información - Artículo 24° literal c) del Reglamento).

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El Equipo de la Sociedad de Auditoria deberá acreditar a profesionales probos y contar con las siguientes mínimas exigencias:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cinco (05) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Especialista en obras, con experiencia en empresas de generación eléctrica.
- Un (01) Especialista en Tributación.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) especialista en medio ambiente.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto del cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

En razón a que las oficinas administrativas se encuentran ubicadas en la Central Térmica de Chilina y considerando que los almacenes y activos fijos a inspeccionar por inventario se encuentran ubicados en centrales de generación, se requiere que la Sociedad de Auditoría contrate para el personal integrante del equipo de auditoría una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo en Salud y Pensiones establecido por el Artículo 19° de la . N° 26790, que cubre el periodo de labor de trabajo de campo, la cual deberá ser presentada a la Entidad al inicio de las labores de auditoría..

La SOA deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia, en auditorías a empresas públicas o privadas del mismo rubro de la empresa pública a auditar.

El Equipo de Auditoría acreditado, no podrá realizar cambios del personal durante el periodo de la auditoría, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

El ingreso del nuevo personal de reemplazo deberá contar con las mismas exigencias establecidas para la conformación del equipo, y deberá contar con la autorización previa de la empresa.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente:

Los integrantes del equipo de auditoría acreditado deberán contar con capacitación en gestión gubernamental y empresarial durante los últimos tres (3) años, y con una duración mínima de las horas que estén establecidas en la normativa de la Contraloría General de la República.

f. Requisitos Adicionales de la Sociedad

La SOA deberá contar con acreditación de representación internacional.

Las Sociedades postoras, así como el equipo propuesto deberán tener experiencia en auditoría a empresas del sector eléctrico.

Monto facturado acumulado en servicios de auditoría durante los últimos cinco (5) años a la fecha de la última publicación de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente a cuatro veces (4) veces la retribución económica establecida en las bases.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría:

<http://www.contraloria.gob.pe/soa/sociedades> de Auditoría <Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades>Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aún cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada periodo examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC César Ricardo Cuadros Bernal, Jefe del Órgano de Control Institucional de EGASA.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	210,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	37,800.00
TOTAL	S/.	247,800.00

Son: Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos con 00/100 NUEVOS SOLES.

La sociedad de auditoria señalará el pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución, al inicio de la auditoría.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 Reconocimiento de Viáticos y Pasajes

Las Sociedades de Auditoría con sede fuera de Arequipa, deberán considerar adicionalmente gastos de viaje tales como: pasajes, movilidad aeropuertos o terrapuertos, alojamiento, alimentación y otros gastos necesarios referidos a este rubro, hasta el límite presupuestado de S/. 82,000.00 (Ochenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles), que incluye el Impuesto General a las Ventas.

Los gastos de viaje serán liquidados en forma documentada, mediante el sistema de reembolso de gastos.

La liquidación de gastos de viaje se sujetará a la presentación de comprobantes de pago (facturas) aceptados tributariamente que verifiquen el origen del gasto, no pudiendo exceder de las previsiones anuales de presupuesto por partidas que se tiene establecido para las visitas de auditoría en función de trece (13) integrantes del equipo auditor. El límite por concepto de viáticos se sujetará al presupuesto por visitas que tiene establecido la Entidad para este servicio de auditoría externa.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de EGASA, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.